

Acta sesión ordinaria de 25 de marzo de 2004.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Don José Antonio Redondo
Rodríguez (PSOE).

Concejales

Don Álvaro Avís Jiménez (PSOE)
Dª Cristina Blázquez Bermejo (PSOE)
Don Alberto Casero Avila (PP).
Don Cándido Fernández Calvo.
(PSOE).
Don Antonio Gil Alvarez (PP)
Doña María José Jiménez Gómez(PP)
Don Aurelio Moreno Fernández Duran
(IU-SIEX)
Don Isidro Moreno Izquierdo.(PSOE)
Don Eloy Redondo García. (PSOE))
Doña Sara Rodríguez Naranjo (PP).
Doña Visitación Rojo Mellado.
(PSOE).

Secretario

Don Juan Miguel González
Palacios.

En Trujillo, a veinticinco de marzo de dos mil cuatro.

Bajo la presidencia del señor Alcalde, Don José Antonio Redondo Rodríguez, se reúnen en la Sala Capitular del Palacio Municipal los señores anotados al margen, que constituyen la mayoría del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta Muy Noble, Muy Leal, Insigne y Muy Heroica Ciudad, a fin de celebrar sesión pública ordinaria de primera convocatoria.

No concurren el Concejal Sr. Genaro Emilio Sánchez Peña.

Siendo las veinte horas, la Presidencia declara abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

NUM. 1. APROBACION DE LAS ACTAS DE 17 Y 26 DE FEBRERO DE 2004.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las Actas, en borrador, de las sesiones plenarias de 17 y 26 de febrero de 2004, que han sido distribuidas previamente con la convocatoria y no habiendo ninguna, quedan aprobadas por unanimidad, ordenándose su transcripción al Libro de Actas de las sesiones del Pleno.

NUM. 2. TOMA DE POSESION DE D. ANTONIO GIL ALVAREZ DELCARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO.

El Sr. Alcalde da cuenta que una vez instruido el expediente, conforme a la Instrucción de 10 de julio de 2003, se ha recibido de la Junta Electoral Central la credencial de Concejal a favor de D. Antonio Gil Alvarez por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las elecciones locales de 25 de mayo de 2003, en sustitución, por renuncia, de D. Angel Hornedo Iñigo, y a los efectos de lo prevenido en el artículo 108,8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General que establece “ en el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deberán jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o reglamentos respectivos”, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en esta disposición legal.

Previa las formalidades de rigor, y conforme a la fórmula establecida en el Real Decreto, del año 1979 , y sobre un ejemplar de la Constitución el Concejal Sr. D. Antonio Gil Alvarez formula la siguiente declaración:

“ Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

El Sr. D. Antonio Gil Alvarez formula la siguiente declaración:

“ Deseo mostrar su satisfacción por la oportunidad que se me brinda de trabajar desde las filas del Partido Popular por el progreso de esta Ciudad. Mi toma de posesión viene fundamentalmente a ratificar mi compromiso que contraí en su día con los electores del partido, un compromiso que asumo con ilusión, con ganas de trabajar y sobre todo con plena conciencia de la responsabilidad que me toca afrontar desde el día de hoy. Es mi intención hacer una oposición basada en el diálogo y en el entendimiento tanto con el Partido Socialista con el resto de fuerzas políticas con representación en este Excmo. Ayuntamiento, una oposición que espero que sea de colaboración y de mano tendida hacia el ejecutivo municipal de todos aquellos temas de interés para Trujillo, pero también anticipo que será una oposición beligerante respecto de todas aquellas cuestiones que se aparten sustancialmente de los postulados del Partido Popular. Quiero por último manifestar también unas palabras de reconocimiento hacia la labor realizada por mi antecesor en el cargo D. Angel Hornedo, fundamentalmente por el ejemplo de prudencia y de moderación política que ha dado en este Ayuntamiento y asimismo, me gustaría dirigir unas palabras de agradecimiento a la Junta Local del Partido Popular por la confianza que ha depositado en mí para asumir esta responsabilidad , a mis compañeros del Partido Popular en este Excmo. Ayuntamiento por el respaldo que he recibido de ello en todo

momento y sobre todo a mi familia cuyo apoyo y ánimo han sido fundamentales a la hora de asumir este compromiso de participar activamente en la política. Muchas gracias”.

NUM. 3. INFORMES DE LA ALCALDIA.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación de las actuaciones que se han realizado durante el pasado mes:

- *Que se está procediendo a la retirada de eucaliptos en la Carretera de Cáceres y la repoblación de la zona con otras especies autóctonas en acuerdo y colaboración con la nueva empresa concesionaria de la conservación de la Ctra. N-521.*
- *De la plantación de arboles ya crecidos en el Paseo Ruiz de Mendoza.*
- *De la visita por la Concejalía de Bienestar Social a más de cuarenta beneficiarios del servicio de ayuda a domicilio para establecer valoraciones sobre su estado actual.*
- *De la tramitación por la misma Concejalía a más de doce Ayudas de integración social.*
- *Que se han contratado a cuatro mujeres y a cuatro hombres de la Bolsa de empleo.*
- *Que se han atendido diecinueve casos en el Programa de Familias desfavorecidas.*
- *Que se ha representado la obra de Teatro “ La Comedia de las Ilusiones” por la compañía “ Siete Sillas”.*
- *Que se ha realizado , con la participación de las Escuelas Deportivas municipales, el campeonato de Extremadura de Gimnasia rítmica.*
- *Del desarrollo de los Juegos Deportivos especiales de Extremadura con la participación de más de cuatrocientos chavales de toda la Comunidad Autónoma.*
- *De la rehabilitación del Centro de Mayores de Huertas de Animas con el programa de AEPSA. El resto de las obras se harán con cargo a fondos propios del Ayuntamiento.*
- *De la adquisición de mobiliario exterior de juegos en la guardería.*
- *De la asistencia, en nombre del Ayuntamiento, en diversas jornadas sobre alimentación, nutrición y adolescencia.*
- *Que se ha organizado desde la Concejalía de la Mujer, la conferencia sobre “ La Ley de Calidad en consumidores.”*
- *Que se está celebrando la semana de la Comarca, que se inauguró el miércoles 24 de marzo y que mañana 26 estará dedicada a Trujillo, y que entre otras cosas, contará con una conferencia de “ Trujillo, Patrimonio de la Humanidad” y con una cata comentada de quesos en función a la presentación, también, en Cáceres, del Museo del Vino y del Queso en Extremadura.*
- *También, se informa que se ha abierto zanjas para eliminar todo el cableado aéreo que tenía adosado a la fachada este Ayuntamiento e igualmente para cumplir con la Ley de Accesibilidad desde el exterior hacia el patio interior.*
- *Por último, que se ha realizado la convocatoria de seis plazas, financiadas con fondos del Fondo Social Europeo: un economista, un técnico medio ambiental, un técnico de prevención y seguridad en el trabajo, un educador social, un informático y un ayudante de seguridad.*

NUM. 4. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de

1986, el Sr. Alcalde informa a la Corporación de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria:

- Resolución de la Alcaldía de 5 de marzo de 2004, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos núm. 2/2003, de generación de créditos por mayores ingresos y por importe de 51.890 Euros.
- Resolución de 8 de marzo de 2004, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal calificador, el lugar y fecha de reconocimiento médico y celebración del primer ejercicio de la oposición libre para la provisión de dos plazas de Agentes de la Policía Local.
- Resolución de 8 de marzo de 2004, por la que se nombre como funcionario de la Corporación en el Tribunal calificador que ha de resolver las pruebas selectivas, para la provisión, en propiedad, de dos plazas de la policía local, a D. Juan Antonio Bravo Beato como titular y a D. Demetrio Calero Jiménez como suplente.
- Resolución de 11 de marzo de 2004, por la que se acepta la propuesta de D. David Fernández Sanromán, en representación de Aridos La Cumbre, S.L., de abono del 2 por 100 de la inversión a realizar, según proyecto técnico, para la construcción de una planta de trituración de áridos en el paraje " Las Casillas".
- Resolución de 12 de marzo de 2004, por la que se adjudica definitivamente a la empresa IBERDROLA, DISTRIBUCION ELECTRICA S.A. el contrato de concesión demanial de un terreno de uso público en el Polígono Industrial para la instalación de un Centro de transformación.
- Resolución de 12 de marzo de 2004, por la que se ordena la suspensión de las obras promovidas para la construcción de dos y nueve viviendas en Avda. de Monfrague s/n, y se requiere al promotor para que presente la documentación exigida en el artículo 40 del Reglamento de Gestión Urbanística.

NUM. 5. APROBACION RELACION DE PUESTOS DE TRABAJOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO.

El Sr. Portavoz del Grupo socialista da cuenta a la Corporación Local que el artículo 14, 5 de la Ley 30/1984, dice que " Los puestos de trabajo de todo el personal de la Administración Local se fijarán anualmente a través de su presupuesto y en el artículo 16 de dicha Ley se dispone que "La Administración Local formará también la relación de puestos de trabajo existentes en su organización, que deberán incluir, en todo caso, la denominación y características esenciales de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño.

La RPT es un instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto; recoge todos los puestos permanentes de la Corporación Local ya sean reservados a personal funcionario como laboral en función de lo que se establezca por la legislación vigente.

Respecto a su contenido, debe contener, la denominación del puesto, las características esenciales del mismo, retribuciones complementarias, los Cuerpos y Escalas, el sistema de provisión, el Grupo a que pertenece, titulaciones necesarias para su desempeño y otros requisitos especiales, si se estiman necesarios.

La situación actual, antes de la aprobación de la RPT, es que este Ayuntamiento tiene aprobado la plantilla orgánica del personal, y no RPT como exige la Legislación vigente.

Por ello, con la finalidad de incluir en plantilla numerosos puestos de trabajo que no tienen creada la plaza, se ha confeccionado este documento, el cual se ha negociado con las Centrales Sindicales, que la han aprobado, y cuyos aspectos básicos son los siguientes:

- 1. Se ordena el Ayuntamiento en Areas y Departamentos: así se establece el Departamento de Secretaría, de Intervención, Area de Urbanismo, Obras y Servicios; Area de Cultura. Educación y Deporte, Area de Servicios Sociales, Area de Seguridad y Area de Turismo.*
- 2. Se funcionalizan las plazas ocupadas por personal laboral fijo, que desarrollan funciones administrativas, mediante la convocatoria de concurso.*
- 3. Todos los puestos de trabajo suben en dos niveles, que representará una mejora en sus derechos económicos.*
- 4. Se crean unas nuevas plazas de Administrativos de Administración General, para garantizar la promoción interna del personal funcionario. Estas plazas se incluirán en la Oferta de Empleo Público y se procederá, también, a la convocatoria de las pruebas correspondientes.*
- 5. Se crean los puestos de trabajo en el Area de Turismo, del arquitecto, una plaza de asistente social, de encargado de electricidad, de Oficial de Intervención etc.*
- 6. Dentro del Cuerpo de la Policía Local, se da cumplimiento a la Ley de Coordinación de los Policías Locales, y los agentes se integrarán en el Grupo C, mediante un concurso oposición, los niveles de complemento de destino se han incluido dentro del nuevo intervalo, con el compromiso de negociar antes de fin de año.*
- 7. Se incluyen puestos de trabajo, que por su propia característica, son temporales pero de carácter permanente, y se les garantiza un régimen retributivo homogéneo.*
- 8. Por último, todo ello, comportará la Oferta de Empleo Público y la convocatoria de las pruebas selectivas de las plazas vacantes.*

La RPT se ha sometido a negociación con las Centrales Sindicales y con los representantes de los trabajadores, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, de regulación de los Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, habiéndose llegado a un acuerdo con todas ellos, y que se eleva a este Pleno, para su aprobación, si procede.

_Se abre un primer turno de intervenciones:

El Sr. Concejal del Grupo IU-SIEX dice que “ con respecto a este punto de la RPT queremos anunciar, primero, nuestro voto afirmativo puesto que en esa presentación nos han informado que ha sido firmada por todos los sindicatos, entonces, nos parecería para nosotros, un poco contradictorio oponernos a una propuesta que ya ha sido aceptada por todos los sindicatos; si creo recordar que con la sugerencia de que en los próximos seis meses se volvería a retomar los flecos que han quedado y en esa confianza como es lógico, está nuestro sí a la RPT. De todas formas, sin embargo, quiero hacer aquí unas sugerencias que vemos desde IU-SIEX y recordar un poco lo que estamos haciendo al aprobar esta RPT. Para nosotros, hubiera sido conveniente partir de una situación cero, configurar la plantilla en función de las necesidades del servicio tal y como dice la norma que acaba de leer el portavoz del grupo mayoritario y sin embargo, no hacer una relación con las personas que ocupan actualmente un puesto de trabajo en este Ayuntamiento,

puesto que si hubiésemos partido de cero y hubiésemos analizado las necesidades, se hubiese podido poner de manifiesto necesidades que hay en algunos puestos de trabajo y por otro lado, si hay excedente de personal, también se hubiera podido poner de manifiesto. Por otro lado, un segundo punto, quiero recordar que esta RPT supone una subida de retribuciones al personal incluido, en tres aspectos: el nivel como nos ha indicado antes sube dos puntos con lo que se equipara a los trabajadores del Ayuntamiento con una parte de ellos que habían tenido esa subida hace unos meses aprobado aquí en Pleno, con lo cual nos parece bien esa subida de dos puntos; los auxiliares administrativos podrán presentarse a las plazas de administrativos con lo que se elimina una parte de la diferencia salarial, al subir a administrativo tendrán una subida salarial y entendiendo que desde nuestro punto de vista muchos de esos puestos de trabajo se hacen funciones similares, nos parece positivo que se haga la igualdad en ese apartado. También aparece una propuesta de hacer funcionarios a trabajadores y trabajadoras contratados y sobre apartado quiero hacer la siguiente reflexión: esa subida salarial no afecta a los trabajadores eventuales del Ayuntamiento que probablemente son los que más necesidades tienen, desde aquí queremos hacer nuestra la petición de los trabajadores/as eventuales sobre su sueldo, por lo tanto, queremos pedirle al equipo que gobierna que traiga una propuesta de subida salarial para el resto de trabajadores/as que no aparecen en la RPT, que al menos sea igual a la proporción del incremento aparecido en la masa salarial de los trabajadores/as que sí están en esta RPT. Respecto a la propuesta de hacer funcionarios a los contratados, y en caso de convocatoria de plazas de funcionarios, queremos pedirle que sean plazas de acceso libre, no de concurso, para que a ellas puedan acudir cualquier persona y que los trabajadores/as en este Ayuntamiento puedan poner de manifiesto su conocimiento. Quiero recordar que algunos trabajadores/as que llamamos laborales fijos, tuvieron su acceso al Ayuntamiento sin ninguna prueba anterior y muchas veces lo son por sentencia judicial reconociendo errores en la contratación que había realizado el propio Ayuntamiento y cuyos responsables no están ahora aquí presentes, por tanto, pensamos que es necesario que las convocatorias de esas plazas sean de acceso libre y proponemos que se reconozca de alguna forma los años de servicios prestados al Ayuntamiento. En tercer lugar, encontramos alguna discrecionalidad en cuanto a puestos de trabajo que desde nuestro punto de vista, necesitan una mayor consideración: por un lado, el puesto de trabajo de Tesorero/a para nosotros debería estar equiparado al Oficial de Intervención, por otro, aunque hemos recibido explicaciones, queremos que se trate por igual los tres contratos de las trabajadoras sociales, pues están ocupados desde hace muchos años y sin posibilidad de funcionarización, estimamos que después de 15 años, ya es hora de que sean consolidados y sean recogidos como funcionarios y de no hacer a las tres personas funcionarias, para mí dejarlas como están, sin que ninguna sea funcionaria. Si solo se crea una plaza, a mí se me antoja que puede significar a la larga, la supresión de las otras dos plazas en el caso de que Trujillo se saliera del Convenio del Servicio Social de Base provocando un grave problema al resto de los Municipios con los que Trujillo debe ser solidario. Creemos que no se han recogido las necesidades de los trabajadores/as que prestan sus servicios en el mantenimiento de las instalaciones eléctricas apareciendo oficiales de obras con mayor nivel que en el caso de los electricistas. En cuarto lugar, quiero recordar que para nosotros faltan algunas plazas que no se han recogido en esta RPT, plazas que sí consideramos que son fijas, hacemos referencia a que los ciudadanos/as de Trujillo estamos abonando la tasa de alcantarillado, es un importe que aparece junto al recibo de agua, que nosotros vamos consumiendo y creo recordar que

cuando se trajo a Pleno esta Ordenanza se habló de varios trabajadores en este servicio y por lo tanto, si hay varios trabajadores se justificaba el cobro del alcantarillado, si el servicio es permanente, estimamos que las plazas deben ser permanentes. Por otro lado, está ocurriendo, además, que los tragantes están atascados, hay problemas en la red de saneamiento que no lo realiza el Ayuntamiento sino que se obliga a los propios vecinos a arreglarlos, entonces, debería crearse las dos o tres plazas, no recuerdo, que aparecían en el alcantarillado. Y por último, sería deseable incluir en la RPT la necesidad de dedicación total y exclusiva, y si no es procedente en la RPT, propongo que un Pleno posterior una propuesta para que cualquiera persona que trabaje en el Ayuntamiento tenga dedicación exclusiva; creo que ya es una ventaja trabajar para la Administración en cuanto a seguridad en el empleo, seguridad en el salario y sin embargo, para nosotros es una contradicción que puedan los mismos posibilidad legal de compatibilidad en otro puesto de trabajo, y además sin reducción salarial alguna”.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra, la Sra. Concejala Sara Rodríguez Naranjo que dice:

“ En este punto, valoramos mucho la labor que ha realizado el Secretario, creemos que bastante trabajo el que tiene que llevar a cabo y después que nos sumamos a todas las firmas de los trabajadores del Ayuntamiento que están de acuerdo con la actuación, y proponemos que los puestos que se vayan a convocar, a abrir, que sean abiertos a todo el público, aunque también creemos que ha habido algunas contrataciones que se han realizado un poco irregular. En cuanto a las Bases para los puestos que se van a contratar, nos gustaría que se hiciese una Mesa con todos los grupos políticos, en los que pudiésemos estar presentes para ver como son las Bases, a fin de evitar enfrentamiento o malentendidos y respecto a las trabajadoras sociales, el hecho de contratar a una trabajadora social, puede crear malentendidos con las otras dos que están trabajando.”

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que “ voy a empezar por Aurelio, dentro de lo que te he captado, me alegro muchísimos que vayas a votar que sí, es evidente, es lo que más me alegra, aunque no lo entiendo porque con todas las pegas que has puesto, no entiendo por qué vas a votar que sí, casi nos ha revocado todo lo que hemos hecho, entonces no lo llego a entender. Hablas de varias cosas, y algunas no las puedo compartir: el criterio es homogeneizador, es decir, en el que ningún trabajador se sienta discriminado con respecto a otro, los niveles se suben en dos a todos los trabajadores en el complemento de destino, que es donde hay que subirlo para que todos tenga el mismo criterio de subida salarial. En cuanto a la funcionarización, y crear plazas que sean de promoción interna, por qué son de promoción interna, lo que se pretende no es aumentar plantilla, sino que trabajadores que están en un nivel más bajo como son auxiliares administrativos accedan a un nivel superior como es administrativo y a la vez, cuando accedan a esa plaza, si la aprueban mediante el concurso oposición, amortizar la otra plaza, porque el Ayuntamiento no tiene capacidad en el Capítulo I para irse endeudando cada vez con más gente; eso se hace de esta forma para que esta manera poder homogeneizar la plantilla. Cómo se homogeneiza la plantilla para mí, intentando funcionarizar aquellas plazas que pueden serlo, no todas lo son, y las que lo son requieren de unos requisitos que han sido valorados, principalmente asesorados por el Secretario, en el sentido de que lo se ha aprobado en la Mesa General de Negociación con los sindicatos. No ha sido cuestión y flor de un día las deliberaciones, creo que se llevan seis meses intentando llegar a un acuerdo con respecto a la RPT. En cuanto a puestos concretos, yo estaría de acuerdo en el planteamiento inicial de que había que nacer de cero, hacer una

plantilla nueva pero eso es imposible, tenemos una serie de trabajadores, de puestos de trabajo y lo que pretendemos es regularizar lo que hay y a partir ir creando. Evidentemente, yo considero, nuestro grupo considera la RPT un instrumento para poder desarrollar después todas las plazas que se van a crear en el Ayuntamiento conforme a unas bases lógicas, no como Dios nos ha dado a entender hasta ahora, que es lo que hemos estado haciendo y es un documento base que sirve de instrumento para poder ir mejorando, y evidentemente puede haber algún despiste, pero en principio se quiere homogeneizar, el encargado será siempre el mismo complemento de destino, es decir, siempre un encargado tendrá eso sea de obras o de electricista, la diferencia salarial podrá estar en la antigüedad o en otros conceptos, pero nunca en el complemento de destino y en el salario, que son dos conceptos invariables como Ud, bien sabe. Por otro lado, hablabas de la dedicación exclusiva, no es una cuestión de filosofía que está bien, podía estar de acuerdo en eso, sino que luego hay que traducirlo en una RPT en cuestión económica y hay que poner encima de la mesa cuantos puntos se pagan en el complemento específico por esa dedicación exclusiva, que yo sepa, los funcionarios parecen que tienen esa obligación de tener dedicación exclusiva, pero el personal laboral fijo puede tenerla o no, la Ley le ampara, entonces, tampoco vamos a obligar a personas que pueden hacer una actividad a no hacerla. En cuanto a las trabajadoras sociales, es un debate arduo, en la Mesa ha habido mucho debate, y volver a hacerse aquí de ese debate que ha habido en la Mesa con los sindicatos considero que es absurdo pues ya está aprobado., pero sobre todo, decir unas si, otras no, eso no se ha dicho: en principio se pensó en dejarlas como estaban y como están es como un contrato como personal laboral fijo, pero en función de ese contrato, cuando ese contrato se extinguiera con la Junta de Extremadura desaparecía esas plazas y el Ayuntamiento ahí, ha sido magnánimo ha dicho, por no dejarlas a todas fueras y totalmente desamparadas, se puede hacer cargo el Ayuntamiento de Trujillo, en el caso de que desapareciera el servicio, de una plaza no de las tres, evidentemente no hemos dicho de quien, hemos dicho de una plaza de trabajadora social., y la negociación ha quedado abierta para intentar que esas tres plazas se pueda recoger en esa Mancomunidad de servicios que se pretende crear en toda la Comarca, esa es la idea general, pero no ha sido la idea de dejar a nadie fuera de juego o nadie que no queramos que esté en la RPT. En ese mismo sentido, decir que por ejemplo los trabajadores de la Escuela de Música estarían más o menos en la misma situación que las trabajadoras sociales, en tanto y en cuanto, haya un Convenio entre la Escuela de Música y la Diputación Provincial podremos mantener esos puestos de trabajo y cuando no lo haya, no, y mientras tanto son fijos discontinuos. Y por último, al Partido Popular, decirle en las mismas, darles las gracias por ese reconocimiento que han hecho a labor del Secretario que ha sido arduo, pero también a la labor del Concejal de Personal.

Se abre un segundo turno de intervenciones:

El Sr. Portavoz del Grupo IU-SIEX dice que “ siento haberme explicado mal, porque si un Concejal que tiene la delegación de Personal no me ha entendido, me imagino que cualquier persona que esté aquí o que nos vea a través de las cámaras puede ser que me entienda menos todavía. Por si acaso no me he explicado bien, recordar que hay Actas del Ayuntamiento que en el próximo Pleno estarán publicadas donde estará la intervención por escrito y si me permití una publicidad, existe una página Web de Izquierda Unida-SIEX donde colgamos nuestra intervenciones y cualquiera que no nos haya entendido lo puede leer perfectamente si es que he hablado muy deprisa o no se me ha entendido bien. Tres cosas nada más porque efectivamente el sí está claro, luego tampoco hay más que andar, le

voy a dar mis argumentos para el sí: reconozco igualmente, y lo sabe él, la labor que se ha efectuado por el Concejal correspondiente, del Secretario y de los propios sindicatos y el esfuerzo que han hecho los sindicatos, a pesar de no estar de acuerdo con algunas posturas, en firmar el documento, porque se entendía que era un punto de partida hacia delante, entonces en ese sentido está nuestro voto afirmativo. Decimos también sí, porque hay un compromiso, según se nos ha explicado, de hacer una revisión de las cosas que han quedado en el tintero y por eso hacemos nuestras sugerencias en los próximos seis meses y por eso decimos sí, y decimos sí porque si los sindicatos están de acuerdo y son los que defienden los intereses de los trabajadores, no creo que nosotros vayamos a estar, por los menos yo, ni mi grupo, va a estar nunca por encima de lo que reivindique los trabajadores. En ese sentido, esos son los argumentos para el sí. Pero, también, en su intervención me ha dado mas argumentos para el sí; hace un rato me acaba de decir: es un debate absurdo si ya se ha aprobado, pues efectivamente, si ya se ha aprobado el voto que queda es nada más que el sí, esas son sus palabras de ahora mismo, es decir, es un debate absurdo porque ya se ha aprobado, efectivamente, lo ha dicho, está en el Acta y está recogido. Por otro lado, la otra razón, me dice que es un instrumento base para poder llevar a cabo una posterior mejora de ese documento, ud lo ha dicho, por eso decimos también que sí. Entonces si no queda claro, lo diría con otro tono, pero esa información que quede clara, y luego, en dos cosas generales, y por si en la primera intervención no quedó clara, pedimos para las personas que estén fijas en el Ayuntamiento y algunos son por sentencias judiciales y algunos han sido por errores administrativos, si yo no hecho la culpa a nadie, es decir, hubo un error administrativo en un momento determinado alguien pasó los tres años y un momento determinado la legislación permitía que fuesen fijos, son fijos, no hay culpa del trabajador ni de la Administración, pero lo que yo pido por si no queda claro que sea una oposición libre, como mucho concurso oposición, por qué digo eso, porque cuando nos ha leído la documentación de la RPT, yo le he entendido concurso, para mí, un concurso puro y duro, significa que únicamente serán para las personas que han entrado por alguna irregularidad administrativa: culpable el propio Ayuntamiento y por eso yo le pido que se reconozca el trabajo hecho en el Ayuntamiento, que se reconozca la antigüedad, la figura jurídica no entiendo, puede ser el concurso oposición, pero que se de oportunidad a personas de fuera para que puedan acudir a esas plazas y efectivamente, ya me informaron en la Comisión entre los que estuvimos, que la Ley sí permite que el personal del Ayuntamiento pueda tener una dedicación compartida y también me informaron que cuando un trabajador/a comparte su trabajo fuera del Ayuntamiento el sueldo municipal sigue siendo el mismo; si legalmente así parece yo no tengo ningún obstáculo ni nuestro grupo tendrá ningún obstáculo que se aplique la legislación vigente, lo que sí creo es que el Pleno de este Ayuntamiento puede decidir un acuerdo plenario donde se siga que aquellos trabajadores que tenga el Ayuntamiento lo hagan con carácter exclusivo para que la persona que trabaje para el Ayuntamiento se dedique con exclusividad al mismo. Si no pudiera haber un acuerdo plenario en ese sentido rogaría al Secretario que me informase de que estoy equivocado, pero únicamente lo que deseo que la empresa Ayuntamiento regule sus propias relaciones de los trabajadores que tiene.”

La Concejala Sra. Sara Rodríguez Naranjo interviene para manifestar que “ no se nos ha contestado a la pregunta sobre si vamos a poder estar en la redacción de las Bases de la convocatoria y después en relación con las asistentes sociales, nosotros entendimos que esos puestos de trabajo estaban pendientes para la siguiente Mesa de negociación”.

El Sr. Portavoz del Grupo socialista contesta al Partido Popular “ se me había olvidado, perdón, si van a poder estar, como el Grupo IU-SIEX y el Grupo Independiente, en las Bases. La formula no la conozco, se hará a través del Secretario, pero sí van a estar, de hecho hay una aprobación de seis puestos de trabajo del FSE y ya están incluidos todos los grupos o los portavoces de todos los grupos”. En contestación al Sr. Portavoz del Grupo IU-SIEX le dice “ disculpas si yo te he entendido mal también, te he dicho de entrada que me alegraba mucho del voto que sí, y te lo sigo manifestando, no se si la interpretación que tu has hecho de lo que yo he dicho, el debate que tenemos aquí es absurdo, no es eso lo que yo quería decir y no se si lo he dicho, tampoco lo voy a poner en duda, no me parece absurdo este debate para nada, no estoy diciendo eso, estoy diciendo todo lo contrario, estoy diciendo que es verdad que está aprobado por los sindicatos pero no está aprobado y ratificado por el Pleno; el Pleno puede echar para atrás como Ud., bien sabe la RPT si ahora mismo decimos todos que no es lo más ideal para el Ayuntamiento; nosotros hemos actuado en la RPT como Administración y velando por los intereses de todos los ciudadanos, hemos sido a veces, más sindicalistas que los sindicatos, hemos sido nosotros, la Administración la que hemos puestos encima de la mesa una subida a los trabajadores sin que los trabajadores o los sindicatos no los haya demandado de entrada; evidentemente ha habido rifirrafes, ha habido de todo en la negociación pero es verdad que se ha llegado a un acuerdo porque la amplia mayoría de los trabajadores y viene recogido en un documento, estaban de acuerdo con la propuesta inicial, no con la propuesta final que se ha retocado, con la propuesta inicial de la Administración porque se reconocía un gran esfuerzo en su favor y también, se me ha olvidado una pregunta o una reflexión que hacías antes Aurelio y que era con respecto a los trabajadores eventuales: yo no tengo ningún problema ni mi grupo tampoco a revisar la situación de los trabajadores eventuales que se rigen, en concreto, por un Convenio, me estoy acordando ahora, el Convenio de la construcción, se que hay más trabajadores eventuales, pero el Convenio de la construcción para los eventuales de la construcción y estamos pagando , dando los días, permisos, vacaciones con arreglo al Convenio de la construcción y por tanto, es un Convenio que habrá que negociar en otro sitio, en otras mesas, ahora bien, si graciamente se piensa, se estima por parte del equipo de gobierno o de algún grupo, del vuestro que ha hecho una propuesta concreta, que hay que estudiar una revisión salarial de todos los trabajadores eventuales yo creo que ese es otro punto que habrá que estudiar en otro día y de otra forma, hoy lo que estamos tratando es la RPT de los trabajadores funcionarios y laborales del Ayuntamiento, por lo tanto, estamos muy satisfechos de que todos los grupos, incluyo por supuesto al Partido Popular, estemos de acuerdo en esta propuesta y creo que no es más que un instrumento que tenemos todos, esté quien esté gobernando en cada momento, para poder tener unas bases sólidas en la que elaborar la relación de puestos de trabajo que hasta ahora lo que teníamos aprobado era la plantilla orgánica del personal, sabíamos que plantilla teníamos, la teníamos definida, pero no como la que hay ahora con el trabajo exhaustivo que yo creo que se ha hecho desde la Administración.”

El Sr. Alcalde interviene y manifiesta que “ para finalizar yo quería decir un par de cuestiones, sobre todo sobre la intervención del Portavoz del Partido socialista que me ha parecido esencial de todos los puntos de vista. Como se ha hecho alusión a los trabajadores eventuales del Ayuntamiento yo creo que ha dado en la clave: nosotros no negociamos esos convenios, los de metal están en el metal, los de la construcción en la construcción y los de limpieza en limpieza y nosotros respetamos hasta lo último ese

convenio, porque es un convenio que creemos que debemos respetar; podemos ponerlo menos, o ponerlo más porque evidentemente es graciable por parte del Ayuntamiento pero lo lógico es respetar los convenios; hay un convenio de la construcción se respeta, hay un convenio de servicio se respeta, hay un convenio del metal se respeta y si no se respeta, como veo que mueve la cabeza con gesto dubitativo o negativo (dirigiéndose al Sr. Concejel de IU-SIEX), pues simplemente no tiene más que ponerme encima de la mesa la nómina de aquel personal que no se respeta y yo reconoceré mi error. Por tanto, nosotros respetamos los Convenios, es fácil desde la oposición decir que todo el mundo cobre más, pero también hay que decir a todos los trujillanos que hay que pagar más para que la gente cobre más, hay que decir las dos cosas, no solo una de ellas.

Y la otra cuestión, el tema del funcionariado, en el que Ud. también ha insistido, hay una oposición libre que evidentemente solo es para las plazas de nueva creación y una oposición de promoción interna que son para aquella gente que son laborales fijos y su plaza sale a extinguir; que es posible o no que salgan es otra cuestión distinta, pero lo que no podemos es sacar las plazas a oposición libre porque lo estaríamos diciendo es que es posible que en cuestión de un mes o dos meses tendríamos duplicado el número de funcionarios en este Ayuntamiento y eso también hay que pagarlo y hemos intentando congeniar los derechos de los que están trabajando y los derechos de los que tienen que trabajar por eso todas las plazas nuevas saldrán a oposición libre como es lógico y todas las plazas de promoción que las hay y lo permite la Ley de funcionariado como Vd., y yo sabemos, a promoción interna; ojalá hubiéramos nacido ayer y desde el principio hubiéramos decidido, pero hay unos trabajadores, unos llevan quince años, otros veinte años, unos han entrado de una forma otros de otra, en las cuales no podemos decidir porque no lo hemos encontrado, lo que sí podemos hacer es regularizar esta situación de una vez por todas y yo creo que el Convenio que efectivamente ha estado el Secretario al cual le agradecemos su trabajo pero también hay que acordarse del Concejel, hombre, que lleva seis meses luchando. Es un documento de partida, de reconocimiento de lo que hay y de posibilidad de futuro, pero lo que no se nos puede pedir a la Administración es que estemos por encima de los Convenios, la Administración está para cumplir los convenios, no para decir sí en el Convenio de tal se paga tanto, esto como es el Ayuntamiento vamos a pagar más, no. Estamos para respetar los Convenios que firman en su momento los sindicatos, si ya lo hemos dicho, esto ya lo han firmado todos los sindicatos, y creo que por primera vez en la historia de este Ayuntamiento y parece como si fuera hasta malo; no será tan malo cuando lo han firmado todos los sindicatos y sobre todo, yo creo, es un documento base de partida, y las plazas que vayamos creando saldrán, pero no nacimos ayer, esto es lo que hay, pero en ningún momento, en sentido peyorativo, las cosas no son así”.

Y la Corporación, tras deliberar sobre este asunto, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por unanimidad, acuerda:

- 1. Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento de Trujillo, en los términos que ha sido negociada con las Centrales Sindicales.*
- 2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se proceda a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, fecha en que entrará en vigor,*

y se remitirá copia, junto con la plantilla, a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

NUM. 6. APROBACION CONVENIO DE COLABORACION CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE INFORMACION TURISTICA EN TRUJILLO.

El Sr. Alcalde da cuenta que se ha recibido del Ilmo. Sr. Director General de Turismo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, el borrador del Convenio de Colaboración para el mantenimiento de la Oficina de Turismo de esta Ciudad, que tiene por objeto la cooperación entre este Ayuntamiento y dicha Consejería para la prestación del servicio de información turística en esta localidad, que se traducirá en el otorgamiento a esta Entidad Local de una subvención destinada, con carácter exclusivo, a financiar los gastos de personal de los trabajadores adscritos a la Oficina de Turismo de este Municipio. Las funciones de este personal se habrán de orientar no solo a ser meros informadores de los recursos turísticos del Municipio y su Comarca, sino que se harán extensivas a aquellas actuaciones que desde la Dirección General de Turismo se interesen en aras al fomento, promoción y conocimiento de la realidad turística que se ubican. Respecto al resto de estipulaciones, su contenido básicamente es el siguiente:

- a). El Ayuntamiento se compromete íntegramente al mantenimiento y conservación del local sede la Oficina de turismo que habrá de estar en una zona de relevancia turística del Municipio y en planta baja a pie de calle.*
- b). El personal que se contrate se incorporará a la nómina del Ayuntamiento, que será seleccionado por este con la colaboración de la Consejería de Economía y Trabajo mediante las correspondientes pruebas públicas convocadas al efecto.*
- c). La aportación de la Junta de Extremadura será de 12020,12 Euros anuales, que serán abonadas en la forma que se especifica en la cláusula quinta.*
- d). El plazo de vigencia del Convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2005.*
- e). Será de obligación de este Ayuntamiento proceder a la señalización turística direccional de la oficina de turismo para posibilitar su localización al visitante.*

Y la Corporación, una vez enterada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por unanimidad, acuerda:

- 1. Aprobar el Convenio de Colaboración con la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura para la prestación del servicio de información turística en la Ciudad de Trujillo.*
- 2. Facultar al Sr. Alcalde para la firma del expresado Convenio y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo.*

NUM. 7. MODIFICACION CLAUSULA CONVENIO CON LA FUNDACION “ JUAN FERNANDEZ PAREDES” PARA LA CONSTRUCCION DE SEIS VIVIENDAS EN TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista da cuenta a la Corporación que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2003, aprobó el Convenio con la Fundación Juan Fernández Paredes para la construcción de viviendas para personas sin techo en terrenos de propiedad municipal, en cuya cláusula 5ª se dice textualmente “ el

plazo del derecho de cesión de los terrenos será de 50 años, a partir de su formalización en escritura pública, a cuyo término el Ayuntamiento de Trujillo podrá optar, indistintamente, o por la venta de los terrenos a la Fundación o por la adquisición de la propiedad de lo edificado sin que deba satisfacer, en este último caso, indemnización alguna por tal concepto”.

Esta cláusula se estableció de conformidad con lo establecido en el artículo 96,2 c) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura que dice que “ cuando se extinga el derecho de superficie por haber transcurrido el plazo, el dueño del suelo hará suya la propiedad de lo edificado, sin que deba satisfacer indemnización alguna cualquiera que sea el título por el que se hubiera constituido aquel derecho”. Según este artículo, si estamos ante la constitución de un derecho de superficie, esta figura imposibilitaría a la Fundación Juan Fernández Paredes a exigir del Ayuntamiento el pago de contraprestación alguna por la transmisión de la propiedad de las viviendas, una vez que transcurra el plazo máximo, que es de cincuenta años, pero en el citado Convenio, también se establece que el Ayuntamiento podrá optar, también, por la venta de los terrenos a la Fundación, lo que se deduce que no estamos propiamente ante tal figura, sino ante un Convenio, suscrito al amparo de lo establecido en el artículo 31,5 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo que dispone “ Las Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las Asociaciones que persigan objetivos de interés general Convenios de colaboración en programas de interés social”. Al amparo de esta disposición legal, se ha aprobado este Convenio en el que las partes podrán establecer los pactos, cláusulas y condiciones que tengan por conveniente, siempre que sean contrarios a las leyes, a la moral, ni al orden público (artículo 1255 del Código Civil).

Por ello, para equilibrar los derechos y obligaciones que asumen las partes en el Convenio, y como este Ayuntamiento no cede la propiedad, sino el uso de los terrenos a la Fundación “ Juan Fernández Paredes” para edificar sobre ellos viviendas sociales, y como al término del Convenio, se podrá optar indistintamente por la venta de los terrenos o por la adquisición de lo edificado, se propone al Pleno la aprobación de la siguiente modificación en dicha cláusula, cuya redacción definitiva se ha dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de Hacienda, una vez que se ha recogido la enmienda del Sr. Portavoz del Grupo IU-SIEX:

Cláusula 5ª: El plazo del derecho de cesión de los terrenos será de cincuenta años, a partir de su formalización en Escritura Pública, a cuyo término el Ayuntamiento podrá optar, indistintamente, previo acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, entre la venta de los terrenos a la Fundación o por la adquisición de las viviendas, en cuyo caso, se fija como precio de adquisición el de tasación y con el límite del doble de su valor actual, fijado en 72.345 Euros”.

Se abre un primer turno de intervenciones:

El Sr. Portavoz del Grupo IU-SIEX manifiesta: que creo como tal Comisión, fue un trabajo de todos y al final la propuesta se fue redondeando, entonces le agradezco sus palabras pero bueno fue el trabajo de toda la Comisión inclusive el precio de tasación creo que salió quizás a propuesta del Sr. Alcalde. Yo no se me a preguntar, otra vez, por qué digo que sí a esta modificación, si me lo pregunta luego le respondo, vamos a decir que sí a esta modificación, pero yo quiero que me permitan hacer una reflexión en alto sobre esta modificación y sobre la labor de esta Fundación en Trujillo. Yo creo que el Ayuntamiento ha tenido una brillante iniciativa con la Fundación Juan Fernández Paredes para realizar

la construcción de 6 viviendas para personas sin techo y animamos para que sigan haciendo, ya mismo, iniciativas de ese tipo; desde nuestro punto de vista es un quehacer que le felicito y ojalá sigan pronto haciendo viviendas de ese tipo. Sin embargo, un acuerdo verbal posteriormente incorporado a un Convenio aprobado en Pleno tiene que ser modificado por la voluntad de una fundación benéfica que nos hace cambiar en base a unos intereses que yo, desde mi punto de vista, todavía no lo veo claro. La Fundación del benefactor “ Juan Fernández Paredes ” tiene como uno de sus objetivos la construcción de viviendas sociales, desde los 60 en que aproximadamente se construyó la barriada Juan Fernández Paredes hasta el año 2003 la fundación no ha tenido ninguna iniciativa de viviendas sociales que yo conozca limitándose a guardar sus recursos en banco, a plazo fijo, con lo que no ha tenido ninguna repercusión para las personas necesitadas de nuestra Ciudad. La idea del Convenio de Colaboración entre la Fundación y el Ayuntamiento abría esta posibilidad y además el reconocimiento de la obligación de construir viviendas sociales por parte de la Fundación y por otro lado, algo más importante, el compromiso del Ayuntamiento de colaborar con ella. Es la unidad de acción con el Ayuntamiento la que ha posibilitado la construcción de esas viviendas, el Ayuntamiento, por tanto, se ha convertido, en garante de la atención de esa necesidad social y por tanto, el Ayuntamiento además de poner el suelo de esas viviendas ha financiado la construcción de las mismas, con lo cual, al equipo gobernante le felicito por esa actuación que ha ido teniendo. No cabe, por tanto, ninguna interpretación de que el Ayuntamiento intentase o vaya intentar la especulación con mencionadas viviendas y por si acaso, quedasen dudas, el Pleno podría acordar en cualquier momento, por unanimidad, la dedicación para siempre de esas viviendas para atención de esas necesidades de personas sin techo; tenemos que tener en cuenta que el Ayuntamiento es la identidad de todos los ciudadanos/as y por tanto, nadie puede plantear dudas del interés general que buscará cualquier Corporación de hoy o de dentro de cincuenta años, así como lo ha demostrado durante ciento de años. Si en algún caso, se produjeran intereses individuales, además de la Justicia, las urnas sancionarán a aquellos dirigentes que incurrieran en tales vicios. No comprendemos, insistimos, cuál es el objetivo de la modificación de esa cláusula en la que se decía que después de 50 años las viviendas pasarían a propiedad del Ayuntamiento, de todos y todas los habitantes de nuestro Municipio sin que tenga que satisfacer indemnización alguna; ahora se incluye una cláusula de recompra que hemos decidido aceptar porque el Convenio no está firmado y existe el riesgo de que el Ayuntamiento tarde en cobrar o inclusive en no cobrar porque a pesar de que el Convenio tiene fecha de abril del año pasado, todavía entiendo que no se ha cobrado, pero si es una Fundación benéfica por qué pretende que el Ayuntamiento abone un importe dentro de 50 años y además al precio que esté esas viviendas; es decir, desde nuestro punto de vista, no me cabe que una fundación benéfica dude de los fines del Ayuntamiento y que ese Ayuntamiento efectivamente somos todos los ciudadanos, no solo unos pocos. Pido desde aquí, aunque nuestro voto sea afirmativo a la modificación, una reflexión a las personas que toman decisiones en la Fundación y rectifiquen, entendiéndolo que el Ayuntamiento somos todos y una propiedad municipal solo redundará en beneficio de todos los habitantes de este Municipio y en concreto, de las personas más necesitadas”. El Sr. Portavoz del Grupo Socialista dice: “ nosotros tenemos que decir aquí lo que dijimos en la Comisión Informativa, nuestra motivación especial va a seguir siendo intentar que la Fundación Juan Fernández Paredes, haya tenido lo que haya tenido, haya hecho lo que haya hecho en el pasado, siga apostando, a partir de ahora, por colaborar de esta misma forma, y con esta misma fórmula que intentaremos que sean lo menos dañina

en ese sentido último, entiéndame lo de dañina entre comillas, hacia los intereses municipales, hacia los intereses del pueblo en cuanto a la reversión futura dentro de 50 años que probablemente muchos de los que estamos aquí hablando no estaremos aquí para verlo, pero bueno, ese no es el motivo, el motivo esencial es que nos parece mucho más justo la propuesta que se hizo entre todos, como Vd, bien decía, en la Comisión y que nos parece que el precio de tasación con el límite del valor actual, es más razonable, y que según información de última hora, la propia Fundación ha aceptado. Por tanto, simplemente decirle para motivar a la Fundación para que, a pesar de esa pequeña crítica o aseveración que Ud ha hecho, siga colaborando con el Ayuntamiento y sigamos pudiendo realizar esas viviendas en colaboración. Evidentemente sabemos que esté quien esté gobernando, le va a tocar hacer el esfuerzo para poder hacer esas viviendas; a nosotros nos ha tocado ahora hacer el esfuerzo con personal, con terrenos, con horas, con muchas cosas para que se puedan hacer porque esas viviendas sin ningún tipo de paliativo de carácter social, es difícil dárselas a cualquier constructor.”

Se abre un segundo turno de intervenciones:

El Sr. Portavoz del Grupo IU-SIEX manifiesta que “ espero que esa petición de reflexión a la fundación aunque perjudique la forma, a partir de ahora, que mire a Izquierda Unida beneficie al Ayuntamiento para hacer viviendas sociales”.

El Sr. Alcalde interviene y dice “ en otras ocasiones para cuestión de bienestar, este Ayuntamiento ha cedido gratuitamente los terrenos y otros Organismos en su momento se los cedió. Este no ha sido el caso de la Fundación Juan Fernández Paredes y no es que desde el Ayuntamiento se tenga ningún tipo de especial inquina contra esta Fundación, si que lo se quería era preservar la seguridad si en esos terrenos que están asociados al campo de fútbol, si en un momento determinado el Ayuntamiento por un programa de interés mayor los necesitara, tuviera la posibilidad de recuperarlos y la única posibilidad era no de cederlos gratuitamente sino ceder el uso; como luego vienen estas leyes y estas normas que tenemos todos que cumplir de aquellos tiempos ha devenido la situación actual y espero que efectivamente, este Ayuntamiento no se siente hipotecado con esa actuación, actuación en la que el Ayuntamiento tiene que poner su grano de arena y la Fundación también, es cuestión de buen entendimiento y de entender que tenemos que apoyar a los más necesitados”

Y la Corporación, tras deliberar sobre este asunto, por unanimidad, acuerda:

- 1. Aprobar la modificación de la cláusula 5ª del Convenio con la Fundación “ Juan Fernández Paredes” para la construcción de viviendas para personas sin techo en terrenos de propiedad municipal, aprobado por esta Corporación Local en sesión de 24 de abril de 2003, en el sentido de si se opta por la adquisición de las viviendas se abonará el precio de tasación y con el límite del doble del valor actual que se establece en 72.345 Euros.*
- 2. Se faculta al Sr. Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con la Fundación Juan Fernández Paredes y su elevación a Escritura Pública.*

NUM. 8. APROBACION PLIEGO DE CLAUSULAS, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUBASTA, PARA LA ENAJENACION DE LA PARCELA 21 C DEL POLIGONO INDUSTRIAL.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal socialista da cuenta a la Corporación que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1993, acordó la

enajenación de las parcelas 21 A y 21 B, de 5.450 m² cada una, juntamente con las parcelas 17, 18 y 19 del Polígono Industrial II, el pliego de condiciones de la subasta y la convocatoria de la licitación.

Por acuerdo plenario de 21 de junio de 1993, se adjudicó definitivamente la parcela 21 A) a D. Diego Sánchez Fernández por el precio de 1.090.000 ptas., y la parcela 21 B a DISAFER SL por el mismo precio y con estricta sujeción al pliego de condiciones.

Consta en el expediente un informe en el que se dice que D. Diego Sánchez y la empresa DISAFER S.L. se han apropiado de 3.000 m² los cuales no solo no han pagado sino que es posible que se pueda legalizar, pues parte de esos metros forman parte de una supuesta calle de acceso a otras parcelas.

Por otra parte, se hace referencia en dicho informe que no aparece en el expediente ningún dato indicativo sobre la industria que debía instalar y los puestos a crear.

Por ello, como estamos ante una ocupación indebida, por la Alcaldía se ha acordado la incoación de expediente para la enajenación de la parcela 21C del Polígono Industrial que consta de una superficie de 3.000 m², y que comprende el pliego de cláusulas económico administrativas particulares, que se tramitará por el procedimiento abierto de subasta y cuyo contenido, básicamente, es el siguiente:

- Objeto: Como se ha descrito, es la enajenación de la parcela 21 C del Polígono Industrial “ Dehesilla II, con una superficie de 3000 m².
- Fines: el adjudicatario de la parcela quedará obligado a destinarla a uso industrial o como terreno auxiliar a industria existente.
- Obligaciones: No se podrá enajenar ni arrendar dicha parcela hasta que haya transcurrido, al menos, 15 años, desde la fecha de formalización de las correspondientes Escrituras Públicas de compraventa. El incumplimiento de esta cláusula conllevará la reversión de la parcela al patrimonio municipal.
- Tipo mínimo de licitación: Será de veintidós mil ochocientos treinta y ocho Euros, más IVA.
- Forma de pago del remate. Se efectuará en metálico, en la Caja Municipal en el momento de formalización de las correspondientes Escrituras Públicas.
- Garantías: La garantía provisional será el 2 por 100 del tipo de licitación y la definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.
- Plazo de presentación de proposiciones: Dentro de los quince días naturales siguientes al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Mesa de contratación: Estará integrada por el Presidente, que será el de la Corporación Municipal o miembro de la misma en quien delegue, dos vocales, uno por cada grupo político y el Secretario.
- Criterio de adjudicación: el precio más alto.

Se abre un primer turno de intervenciones:

El Sr. Portavoz del Grupo IU-SIEX manifiesta: simplemente por no tener que hacer explicación del voto cuando sea el turno, decir que había una frase más conocida “ por imperativo legal”, pero aquí, decir, simplemente, que basándome en el informe de la legalidad de la operación que se está haciendo por parte del Secretario y basándose en esos argumentos de la pretensión del equipo de gobierno de ordenar el polígono de una vez por toda y acabar con cualquier cosa que quede ahí pendiente, solamente por esa causa decimos que sí, pero ya se que hay planeamientos diferentes, no es bueno que se den situaciones de esta, en la que alguien se apropia de un terreno y luego pueda salir a subasta y hacerse con él.”

El Sr. Portavoz del Grupo Popular dice que “ nosotros también vamos a anunciar nuestro voto a favor de esta propuesta que se trae aquí al Pleno, pedimos por favor, que conste en Acta nuestro deseo de que se solucionen todas las situaciones irregulares que existen en el Polígono Industrial, porque desde que estamos en el Ayuntamiento nos hemos encontrado con varios asuntos de este tipo, se le de solución cuanto antes, sabemos que el Secretario está manos a la obra, pero por favor que no se repitan situaciones de parcelas que no aparecen y esperemos que en el nuevo Polígono Industrial que se va a realizar, este Ayuntamiento tenga una mejor gestión”.

El Sr. Portavoz del Grupo socialista dice que “ asumimos que es una situación difícil de tratar, porque se trata de un aprovechamiento de forma ilícita, y que somos herederos del pasado y que tenemos ahí una serie de rémoras que estamos intentando solucionar; hablamos el otro día que queda alguna más o sea que tendremos en algún otro Pleno otro tema que solucionar, pero esperamos que el futuro sea totalmente diferente, que la nueva situación del Polígono Industrial haya cambiado todo y la situación sea de otra manera; la situación era así y hay que intentar solucionarla sobre la marcha y de la mejor manera posible, y como decía el Portavoz de IU dentro de la legalidad.”

El Sr. Alcalde para concluir, interviene: “ como dije en la Comisión Informativa, el nuevo Polígono Industrial ya no va a tener esos problemas, va a haber parcelas numeradas, escrituradas y demás; también hay que entender la situación anterior, en la que los anteriores gobernantes de hace 20 años atrás intentaron, de la forma que mejor pudieron, adjudicar parcelas a empresas para se ubicaran en el Polígono; y esos procedimientos muchas veces no fueron los adecuados, pero hay que hacer una reflexión en ese sentido y tampoco criticar por lo que pasó entonces , que eran circunstancias de su propio tiempo. Yo también quería recordar la frase que dije en la Comisión Informativa, cuando empecé a estudiar de Historia antigua y me hablaron del enigma de la esfinge, bueno pues llevo 20 años dando clase en la Universidad de Historia antigua y no se cual es su enigma, pues eso me ha pasado con el polígono industrial y de lo que se trata de intentar solucionarlo.”

Y la Corporación, tras deliberar sobre este asunto, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 22.2 , n)de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por unanimidad, acuerda:

1º. Aprobar el expediente de contratación y el pliego de cláusulas económico administrativas particulares, por el procedimiento abierto de subasta, para enajenar la parcela 21 C del Polígono Industrial “ Dehesilla II” del Patrimonio Municipal.

2º. Facultar al Sr. Alcalde para que proceda a la apertura del plazo de presentación de proposiciones, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, y la adjudicación del contrato a favor del postor que ofrezca el precio más alto.

NUM. 9. PROPUESTA DE RESOLUCION EXPEDIENTE DE REVISION DE OFICIO PARCELA ADJUDICADA AL SITIO DE LA ALBUERA.

EL Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de la siguiente propuesta de Resolución del expediente de revisión de oficio del expediente de contratación por el sistema de subasta y la adjudicación definitiva de una parcela al sitio de La Albuera:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1982, aprobó la enajenación de una parcela de terreno al sitio de La Albuera, por el sistema de subasta pública, con la autorización previa de la Consejería de Administración Territorial de la Junta de Extremadura, por oficio de fecha 27 de abril de 1982.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1982, aprobó el Pliego de cláusulas económico administrativas particulares para la enajenación de dicha parcela. En dicho expediente consta el informe pericial del técnico municipal, de 25 de febrero de 1982 que dice “ En la finca Campo de San Juan al sitio de “ La Albuera”, propiedad de este Ayuntamiento, está localizada una parcela de 14 metros de ancho por cuarenta de largo aproximadamente, o 560 m2, los cuales están dedicados a pastos permanentes”. En el mismo sentido, se expresa la certificación de Secretaría del Ayuntamiento, de 25 de febrero de 1982, en la que se especifica la situación, cabida y linderos de dicha finca.

Tercero.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1982, aprobó nuevamente el pliego de cláusulas económico administrativas, la exposición al público en forma reglamentaria y el anuncio de la subasta pública en el Boletín Oficial de la Provincia., que es adjudicada por acuerdo plenario de 24 de septiembre de 1982, a D. GERMAN SAEZ GONZALEZ por el precio de 112.555 ptas. Dicha adjudicación se elevó a Escritura Pública el día 10 de mayo de 1985 ante el Sr. Notario de Trujillo D. Alberto Martínez Peñalver y Corral, y se ha inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 963, libro 26, folio 169, finca 15.111, Inscripción 1ª.

Cuarto. A pesar del tiempo transcurrido desde la formalización de las Escrituras y de efectuar numerosas reclamaciones de localización e identificación de la parcela, concretadas en sus escritos de 4 de octubre de 1995, 1 de febrero de 2001 y 31 de diciembre de 2002, D. Germán Sáez González no ha podido tomar posesión de la finca que adquirió y ello, por una razón fundamental que posteriormente se acreditará: Por D. José González Sánchez se solicitó por escrito de 22 de noviembre de 1980 la adjudicación de una finca de 14 x 40 o 560 m2 que existe junto a la finca “ La Rabita” de su propiedad, que se encuentra ubicada a la margen izquierda de la Carretera Comarcal Trujillo-Montánchez. Este terreno figura en el Catastro de Rústica como “ La Colada “, siendo su titular catastral desconocido” y que es una faja de terreno por donde puede transitar el ganado, que es campo libre o sin titular conocido. En el Catastro figura como titular “ desconocido”. Esta petición originó la instrucción del expediente de enajenación por el sistema de subasta pública de dicho terreno, pero se parte de un error de origen fundamental: dicho terreno no es de propiedad municipal son terrenos libres por donde circula el ganado, y como en dicha zona o en sus proximidades, el Ayuntamiento es propietario de la finca “ Campo de San Juan”, que se extiende en forma de brazo hasta “ La Albuera”, el técnico municipal describe esta parcela como una porción de terreno de 14 x 40 o 560 m2 que linda por todos sus partes con la finca matriz, pero esta finca es inexistente. La parcela que en teoría se adjudicó a D. Germán Sáez González, y a la que optó, también D. José González Sánchez, es un terreno de las mismas dimensiones, sin parcelar, existente frente a la finca “ La Rabita” en la margen izquierda de la Ctra, de Trujillo a Montánchez.

Quinto.- Esta Alcaldía, atendiendo a la petición del abogado D. Juan José Gutiérrez Gutiérrez en su escrito de 31 de diciembre de 2002, acuerda solicitar de la Gerencia del

Catastro de Cáceres certificación catastral descriptiva y gráfica de la parcela y que por el técnico municipal, el mismo del año 1982, se emita un informe en el que se identifique dicha finca. En su informe de 2 de mayo de 2003, se hace constar que “ ha podido comprobar sobre el terreno, en el Plano Catastral de Rústica y en los planos de ordenación urbana, que este Ayuntamiento no es ni ha sido propietario de ninguna parcela de terreno, en el llamado Campo de San Juan, que esté situada a dos kilómetros del casco urbano, y a la margen derecha de la Ctra., de Montánchez, y por consiguiente, considera que debemos de estar ante un error del Ayuntamiento en la identificación de la parcela, que ha ocasionado que durante estos veinte años, no se haya podido efectuar su deslinde y adjudicación definitiva al propietario”. En definitiva, concluye que la referida parcela NO EXISTE.

Quinto. Por Resolución de la Alcaldía de 28 de mayo de 2003, se acuerda la apertura de expediente de revisión de oficio del acuerdo plenario de 24 de septiembre de 1982 por el que se adjudica definitivamente a D. Germán Saez González la subasta al sitio de La Albuera. Se constituye la Comisión de deslinde el día 16 de mayo de 2003, en los terrenos conforme a la descripción que figura en las Escrituras y se hace constar que no es posible deslindar la finca porque no existe en las inmediaciones fincas o parcelas de titularidad municipal.

D. José González Sánchez, en declaración de 19 de junio de 2003, identifica la finca en la que estaba interesado de 560 m², que no está incluida dentro de la finca de propiedad municipal denominada “ Campo de San Juan”, sino, como antes se ha dicho, en “ La Colada” o franja de terreno por donde puede transitar el ganado, que carece de propietario, salvo que se considere vía pecuaria, en cuyo caso, sería la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto. Dentro del trámite de audiencia, el adjudicatario de dicha parcela D. Germán Saez González, en su escrito, registrado de entrada con el núm. 3605, no se opone a la revisión de oficio de los acuerdos de adjudicación, con la condición de que se le abone todos los gastos ocasionados y se le indemnice por los daños y perjuicios originados.

Séptimo. El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2003, acordó iniciar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente de revisión de oficio de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 9 de junio de 1982 por el que se aprobó el expediente de contratación y el pliego de condiciones económico administrativas particulares para la enajenación de una parcela rústica en el sitio de la Albuera y de 24 de septiembre de 1982 por el que se adjudica definitivamente a D. Germán Sáez González dicha parcela por el precio de 112.555 ptas., al considerar que dichos actos son nulos de pleno derecho por concurrir los casos previstos en los apartados a) y c) del artículo 62 de dicha Ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. De los antecedentes de hecho reproducidos, queda acreditado que estamos ante un caso de nulidad de pleno derecho previsto en el apartado c) del artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el presente caso, estamos ante la inexistencia de

objeto que es la parcela rústica, que es imposible de localizar porque no existe. Por un vecino se solicita de esta Corporación una parcela de 560 m2 que está ubicada en la margen izquierda de la Ctra, de Montánchez junto a La Albuera, que linda con su finca “ La Rabita ” y esta petición origina la instrucción de un expediente administrativo para la enajenación de dicha parcela, pero lejos de comprobar que dicha parcela en realidad forma parte de “ La Colada “ o terrenos destinados a transito de ganado, que no tienen dueño conocido, y de ahí el origen de la confusión, se inicia todo un expediente administrativo para enajenar una parcela que, ni siquiera existía como finca independiente, de 560 m2, a cuyo efecto, una vez que se adjudica definitivamente por el Pleno, se tiene segregar previamente de la finca matriz “ Campo de San Juan ” de donde debía proceder, pero esta finca no está a dos kilómetros del casco urbano sino a penas a 500 metros y en ella no existe terreno disponible para su adjudicación.

Por ello, los acuerdos plenarios por los que se aprueba el pliego de cláusulas económico administrativas particulares, por el procedimiento de subasta la posterior adjudicación definitiva de un contrato de venta de dicha parcela son de contenido imposible, por ser inexistente. Según tiene manifestado la doctrina, el acto de contenido imposible es un acto inexistente, ya que, normalmente, la imposibilidad de contenido se traduce en imposibilidad de cumplimiento, y por tanto, en imposibilidad de producir efecto alguno. La doctrina del Consejo de Estado tiene declarado que los tipos de actos nulos de pleno de derecho de contenido imposible desde un punto de vista físico es el caso de un acto administrativo de adjudicación definitiva de un contrato administrativo a un individuo fallecido con anterioridad a la adjudicación definitiva, y salvando las distancias, nuestro caso se asemeja a este ejemplo, porque se adjudica una parcela que no existe como tal, y en su lugar, se le adjudica 560 m2 de la finca “ Campo de San Juan ” que linda en todos sus aires con la finca matriz, de los que no puede tomar posesión, porque no solo no coincide con la descripción de su parcela, sino que además no existe terreno disponible en dicha finca.

Como tiene declarado el Tribunal Supremo en Sentencia de 6 de noviembre de 1981, “ siempre que sea imposible física o legalmente cumplir lo dispuesto en el acto, se dará la nulidad, constituyendo un supuesto de nulidad la indeterminación del contenido.

Por lo expuesto, esta Alcaldía, eleva al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION:

1º.- Declarar de oficio, previo dictamen favorable del Consejo Consultivo de Extremadura, la nulidad de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 9 de junio de 1982 por el que se aprobó el expediente de contratación y el pliego de condiciones económico administrativas particulares para la enajenación de una parcela rústica en el sitio de La Albuera y de 24 de septiembre de 1982 por el que se adjudica definitivamente a D. Germán Sáez González dicha parcela por el precio de 112.555 ptas., al concurrir el supuesto previsto en el apartado c) del artículo 62 de dicha Ley.

2º.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, solicitar el preceptivo dictamen del Consejo Consultivo de Extremadura, por conducto de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Y la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la Propuesta de Resolución de la Alcaldía en los términos anteriormente expresados y declarar de oficio, previo dictamen favorable del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la nulidad de los acuerdos plenarios de 9 de junio de 1982 y de 24 de septiembre de 1982, al concurrir el supuesto previsto en el apartado c) del artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NUM. 10. DECLARACION DE COMPATIBILIDAD PUESTO DE TRABAJO PERSONAL AYUNTAMIENTO.

Se da lectura al escrito de D. Carlos María Murillo Guerra, de 22 de marzo de 2004, en el que se dice que estando interesado en ejercer la actividad privada, por cuenta ajena, para una empresa del sector de hostelería en horario de tarde y a tiempo parcial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, solicita el previo reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada fuera del horario habitual.

Se abre un primer turno de intervenciones:

El Sr. Portavoz del Grupo IU-SIEX dice que “ puesto que según información que se había dado a la Comisión, legalmente el trabajador tiene derecho a esa situación, vamos a votar que sí, pero insistimos que es necesaria una reglamentación del Ayuntamiento para que no se puedan dar casos de dedicación al Ayuntamiento compatibilizado con otro puesto”.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular manifiesta que “ vamos a votar que sí, porque esta declaración de compatibilidad se ajusta a Ley y por tanto, nos adherimos a ella”.

Y la Corporación, CONSIDERANDO que el interesado pertenece a la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento con la categoría de gestor cultural, que no está afectado por ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 53/1984, siendo posible el reconocimiento de la compatibilidad a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de dicha Ley, siempre que se respete los límites impuestos legalmente, por unanimidad de todos los Concejales presentes, acuerda:

1. Reconocer a D. Carlos María Murillo Guerra, DNI 6.980.650 el reconocimiento de compatibilidad de su puesto de trabajo en esta Administración Local para el ejercicio de actividad laboral, por cuenta ajena, a tiempo parcial, en horario de tarde, con los siguientes límites:

El ejercicio de la actividad privada no podrá modificar la jornada de trabajo y el horario del interesado y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

2. Este reconocimiento surtirá efecto a partir del día siguiente al de esta fecha, y se inscribirá en el Registro de Personal correspondiente.

NUM. 11. APROBACION REVISION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AL 1 DE ENERO DE 2004.

El Sr. Alcalde da cuenta que el artículo 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, establece que la formación, mantenimiento, revisión y custodia del Padrón Municipal corresponde al Ayuntamiento, de acuerdo con lo establezca la legislación del Estado, y a tal efecto, realizará las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus padrones de modo que los datos contenidos en estos, concuerden con la

realidad. En desarrollo de este precepto, el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial determina que “ los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior, cuyos resultados numéricos serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística, a efectos de que se preste su conformidad o formule los reparos que estime oportunos, y en caso de que no se llegare a un acuerdo entre ambas Administraciones, se someterá las discrepancias al Consejo de Empadronamiento para su informe. En todo caso, el Presidente del INE, con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento elevará la propuesta de cifras oficiales para su aprobación por el Gobierno de la Nación mediante Real Decreto.

Por ello, y en cumplimiento del artículo 81 de dicho Reglamento, y de acuerdo con la Resolución de 16 de diciembre de 2003, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General para la Administración Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, por unanimidad, acuerda:

1. Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 2004, cuyo resumen numérico es el siguiente:

VARIACIONES EN EL NUMERO DE HABITANTES:

Concepto	Total	Varones	Mujeres.
Población de Derecho a 01.01.2003.	9646	4747	4899
Altas desde 01.01.03 al 01.01.2004.	387	201	186
Bajas desde 01.01.03 al 01.01.2004.	368	180	188
Población de Derecho al 01.01.2004.	9665	4768	4897

2. Que se remita a la Delegación Provincial del INE de Cáceres, estos resultados para que se preste su conformidad o se formule los reparos que estimen oportunos.

NUM. 12. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE CALLE.

El Sr. Portavoz del Grupo socialista da cuenta que a raíz de los desagradables acontecimientos que se produjeron el día 11 de marzo, y después de las manifestaciones que hubo también en nuestra Ciudad, por parte de la Alcaldía se estimó de acuerdo con el resto de los grupos, hacer una propuesta de denominar una calle, la calle de 11 de marzo, 11M, esa calle en concreto, es la trasera de Gracián de Sesé, y Campo de San Juan, junto a la Carretera de La Cumbre. Esa es la propuesta.

El Sr. Alcalde matiza que “ en lugar de trasera, paralela a Gracián de Sesé en el Campo de San Juan. Bueno realmente, después de las conversaciones que mantuvimos los grupos, los portavoces, la única calle en estos momentos disponible en Trujillo, en casco urbano de cierta entidad es la propuesta que se trae, de todas si alguien no está de acuerdo pues no hay inconveniente que se plantee de otra forma”

Se abre un turno de intervenciones:

El Sr. Portavoz del Grupo IU-SIEX dice que sí, que vota que sí. “ No quiero en ningún momento utilizar este tema para ningún tipo de intervenciones”.

No considerándose el turno de intervenciones, se pasa a votación, y la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la denominación de calle “ 11 DE MARZO” a la calle paralela a la calle de Gracián de Sesé y Campo de San Juan, junto a la Ctra, de La Cumbre.

NUM. 13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Intervención del Concejal Sr. Aurelio Moreno Fernández Duran:

El Sr. Portavoz del Grupo IU-SIEX dice que “ no se puede callar falta de democracia en la organización municipal. Que yo sepa, no tengo conciencia de ninguna convocatoria por escrito para reuniones de los portavoces de los grupos políticos y no tengo conciencia de que haya habido ninguna Comisión que haya aprobado algunos de los puntos del Orden del Día. Cuando yo he visto un punto del orden del día que no sabía lo que significaba de lo que venía aquí, he hablado con el Portavoz del Grupo socialista y el me ha sugerido que se podía retirar sin ningún inconveniente. Hoy me encuentro que el punto se ha debatido, se ha aprobado, no tiene más transcendencia, pero ese no era el acuerdo verbal que se había hecho. Si no conozco ninguna reunión convocada por escrito de los portavoces, si no conozco ninguna comisión que haya aprobado el punto del orden del día, si hay un acuerdo verbal de posponerlo a otro pleno que no había más transcendencia, entiendo que debemos confiar en las palabras mutuas de cada uno, si no entiendo que aquí está faltando democracia.”

El Sr. Alcalde le pregunta si es un ruego o una pregunta. El Sr. Concejal de IU-SIEX le contesta que le da igual, como lo quiera tomar. El Sr. Alcalde contesta que no he entendido realmente lo que ha solicitado. El Sr. Concejal del Grupo IU-SIEX dice que “ ruego que después de lo escuchado, el próximo Orden del Día pase antes por una Comisión o por una reunión de portavoces o por lo que quiera”. El Sr. Alcalde manifiesta que he preguntado al Sr. Secretario, y me ha contestado que lo único que no ha pasado del Orden del Día por la Comisión es la calle y la revisión del padrón municipal de habitantes y añade que no creo que eso sea un atentado a la democracia, no. Yo no tengo ningún inconveniente, se lo digo ante todos los Concejales y el público que ante cualquier punto del Orden del Día que Ud, no esté debidamente informado y no se le haya comunicado la existencia, se retira del Orden del Día, es una cuestión que yo no tengo ningún inconveniente en retirarla; el que se apruebe aquí la calle el 11 de marzo o dentro de un mes, es una cuestión insustancial para la democracia de esta Ciudad y de este país; a ver si vamos a anteponer una cuestión muy sentimental, pero yo creo que a todos los Concejales que estamos aquí, lo mismo nos da ahora que dentro de un mes; sin ningún tipo de problema Ud, se dirija a la Alcaldía que eso no se ha tratado en ninguna comisión informativa, y yo le digo que este Alcalde lo retira, como he hecho siempre, pero hombre, de ahí decir que esta en juego la democracia es un poco fuerte.

El Sr. Portavoz del Grupo IU-SIEX le contesta que “ falta al tacto mencionar cuales son los puntos del Orden del Día, porque le he dicho que hay temas que aquí es mejor no pronunciarse y no utilizarse; creo que hubiese sido más elegante una propuesta de todos los grupos políticos más que una propuesta de la Alcaldía y solamente quería decir eso; si quiere que entremos en el tema, abra un turno de intervenciones y entramos pero creo que el tema es suficientemente desagradable en este país para que haya ese debate.”

El Sr. Alcalde le pide disculpas.

Intervención de la Concejala del Grupo Popular Sra. Sara Rodríguez Naranjo:

- *la pregunta es que nos gustaría saber es por qué se ha empleado un material como la pizarra en el Paseo Ruiz de Mendoza porque es una zona que está siendo utilizada principalmente por niños y creemos que es un material bastante peligroso; si se van a instalar papeleras y si está prevista una zona de sombra.*
- *Un ruego, que hace referencia a las dos pequeñas rotondas que se han instalado a la entrada de Huertas y otra a la calle que cruza con Marqués de Albayda que están sin señalizar.*

El Sr. Concejal de Obras Sr. Isidro Moreno, le contesta que sí se van a poner papeleras, sí se va a poner una zona de sombra y en cuanto a las rotondas no están terminadas, simplemente se han comenzado, en Huertas faltan por poner las farolas, y en concreto, la que había en el antiguo macetón para que todos nos enteremos, y la señalización de tráfico. La Sra. Concejala Sara Naranjo aclara que se refiere a la obra. El Sr. Concejal de Obras le contesta que está señalizada con vallas amarillas durante todos los días, para que no hubiera ningún tipo de altercado.

En referencia a la pregunta de la pizarra, dice que no le puede contestar, que no soy constructor.

El Sr. Alcalde que se puede poner de cualquier tipo de material, a cada uno le gusta de una cosa y otros tipos de materiales también son peligrosos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.